



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Octubre del 2000

P. O. No. 106

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 235**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a dar y enajenar, mediante licitación pública, 304 Vehículos de su propiedad considerados inútiles 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL**

**DECRETO No. 235**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a dar y enajenar, mediante licitación pública, 304 Vehículos de su propiedad considerados inútiles.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 235**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a dar de baja y enajenar, mediante licitación pública, 304 vehículos de su propiedad considerados inútiles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los vehículos de fuerza motriz que se pretenden enajenar, se identifican conforme a la siguiente relación:

<b>No. ECONOMICO</b>	<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>SERIE</b>	<b>MODELO</b>	<b>VALOR</b>
CW007	REDILAS	DODGE	L1-22236	1981	6,000.00
BV0948	PICK-UP	DODGE	L5-27521	1985	4,000.00
BV0657	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T7KM1168	1989	5,000.00
BX178	VAGONETA	FORD	1FTDE15Y4EHB356	1984	3,000.00
AY694	SEDAN	FORD	2MEDM3852HB6079	1987	4,000.00
BV0077	PICK-UP	DATSUN	IMG720-07643	1981	2,500.00
BV0883	PICK-UP	FORD	AC2LYK63376	1991	2,000.00
AY696	SEDAN	PONTIAC	1G2NE27V3GC7088	1986	2,000.00
BV0522	PICK-UP	DODGE	L2-42871	1982	2,500.00
BV0511	PICK-UP	DODGE	L8-26734	1988	4,000.00
642	SEDAN	DATSUN	9ZAIDA17088	1979	1,500.00
BX109	PANEL	VOLKSWAGEN	21J0035807	1988	3,500.00

BV0424	PICK-UP	DODGE	L7-35330	1987	2,500.00
AX292	SEDAN	VOLKSWAGEN	11G0021503	1976	1,500.00
AX126	SEDAN	VOLKSWAGEN	11E0115311	1984	1,700.00
ITV07	PICK-UP	DODGE	L7-32311	1987	4,000.00
L09	ESTACAS	CHEVROLET	1703DHM115255	1978	2,500.00
DIF66	PANEL	FORD	E34HHY40606	1977	3,000.00
BV0772	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T7MM1100	1991	2,000.00
BV0673	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T5LM1347	1990	3,000.00
GE190	VAGONETA	DODGE	B36BF7X220814	1977	2,000.00
DIF27	PANEL	CHEVROLET	CGL268U193953	1978	3,500.00
PE03	ESTACAS	DODGE	L4-06325	1984	3,000.00
BV1130	PICK-UP	FORD	1FTEX15PEKA132	1984	5,000.00
AY754	SEDAN	MERCURY	2MEBM75F9JX6827	1988	3,000.00
CZ009	PIPA	G.M.C	1GDG7D1B7BV5679	1981	4,000.00
BV0341	PICK-UP	DODGE	L5-00816	1985	2,000.00
AY648	SEDAN	CHEVROLET	1G1BL51H7JR1939	1988	3,000.00
BX253	VAGONETA	CHEVROLET	1G1AW35R1E60385	1984	2,500.00
BV0102	PICK-UP	G.M.C	1GTCC1402BS5256	1981	2,000.00
BV0197	VAGONETA	FORD	AC2PMR31941	1983	2,000.00
AY636	SEDAN	FORD	2FABP72F0JX1883	1988	2,000.00
AY668	SEDAN	CHEVROLET	1G1BL51H5JR1918	1988	3,500.00
AX241	SEDAN	VOLKSWAGEN	11J0009120	1988	2,500.00
AY677	SEDAN	FORD	2FABP72GDJX1816	1988	2,500.00
AY701	SEDAN	OLDSMOBILE	1G3AJ19X7GD4112	1986	1,500.00
ITV51	SEDAN	VOLKSWAGEN	11L0040324	1990	2,000.00
BX077	PANEL	NISSAN	7C120-00209	1987	4,000.00
ITV05	PICK-UP	DODGE	L7-26666	1987	2,000.00
BX061	PANEL	VOLKSWAGEN	2380070947	1984	2,000.00
BV0099	PICK-UP	DODGE	L1-34758	1981	2,500.00
CV052	OMNIBUS	FORD	1FDNB70H6CVA061	1981	10,000.00
316	REDILAS	FORD	AC5JRD61276	1975	4,000.00
DIF75	VAGONETA	G.M.C	IBL25A6616975	1980	2,000.00
AX239	SEDAN	VOLKSWAGEN	11J0009558	1988	3,000.00
932	PICK-UP	DODGE	TO-74623	1980	1,500.00
BX084	VAGONETA	CHEVROLET	3GCEC26L0HM1145	1987	1,500.00
BX258	VAGONETA	FORD	1FABP0928FW1081	1985	1,000.00
BV0360	PICK-UP	DODGE	L4-15738	1984	1,500.00
GE256	VAGONETA	DODGE	2BEWR31W4EK2073	1979	2,000.00
GE195	VAGONETA	DODGE	B21BE6X031805	1979	2,000.00
GE247	PICK-UP	CHEVROLET	1GCDC14H3B51108	1981	2,000.00
GE518	VAGONETA	FORD	1FTDE14Y4DHB512	1983	2,500.00
RBX014	VAGONETA	DODGE	1P3P49C3EF5709	1980	2,500.00
AY682	SEDAN	FORD	2FABP72GX139672	1988	2,000.00.

BV0359	PICK-UP	DODGE	L4-15801	1984	1,500.00
541	PICK-UP	CHEVROLET	1703THM119127	1978	1,500.00
BV0781	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T6MM11172	1991	1,500.00
BV0421	PICK-UP	DODGE	L7-35236	1987	800.00
HA003	CANASTILLA	FORD	FG0HVJG0918	1980	3,000.00
BV0569	PICK-UP	DODGE	L9-02015	1989	3,000.00
BV0635	PICK-UP	DODGE	L9-203C1	1989	2,500.00
AY729	SEDAN	FORD	1FABP46FXFA1278	1985	2,000.00
BW030	ESTACAS	DODGE	L9-02468	1989	2,500.00
AY743	SEDAN	PONTIAC	2R69WAP149612	1980	3,500.00
BX250	VAGONETA	CHEVROLET	1G4AH35X7G64536	1986	2,000.00
BX228	VAGONETA	CHEVROLET	1G3AJ35X6GG3235	1986	2,000.00
GE162	VAGONETA	CHEVROLET	1GCEC16L2GF1641	1977	2,000.00
BV0699	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20TXKM1308	1989	800.00
MB003	MAQ.	F.M.C.	984-4506	1981	7,000.00
MB001	MAQ.	F.M.C.	984-4467	1981	8,000.00
BV0411	PICK-UP	DODGE	L7-35247	1987	2,500.00
BX066	PANEL	DODGE	L1-22509	1981	2,500.00
BV0985	PICK-UP	FORD	AC2LM253046	1992	1,000.00
BV0400	PICK-UP	DODGE	L5-27578	1985	2,500.00
BV0722	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T2LM1162	1990	1,500.00
BV0345	PICK-UP	DODGE	1B7FD14H2F55672	1985	3,500.00
BV0501	PICK-UP	FORD	AC2LDL-59164	1986	1,500.00
BV0552	PICK-UP	CHEVROLET	1GCEC14N7FJ1220	1985	3,500.00
426	PICK-UP	CHEVROLET	1703THM105563	1978	1,500.00
BV0395	ESTACAS	NISSAN	7G72005729	1987	1,000.00
BV0727	PICK-UP	CHEVROLET	3GEC20TILM1255	1990	3,000.00
AY659	SEDAN	CHEVROLET	1G1BL51H7JR1939	1988	2,000.00
BV0841	PICK-UP	FORD	AC1JYK-61703	1991	1,000.00
BV0570	PICK-UP	DODGE	L9-02013	1989	3,000.00
RBW002	CAMION	G.M.C	TCE677V591933	1977	8,000.00
RAY002	SEDAN	DODGE	TH42K9R190296	1979	1,500.00
RAY010	SEDAN	CHEVROLET	IN69U85221503	1979	1,500.00
RAY011	SEDAN	FORD	FOF02A157121	1979	1,000.00
RBV008	PICK-UP	FORD	F25BR788171	1979	1,500.00
RBX006	VAGONETA	CHEVROLET	CGL258U199462	1979	1,500.00
RBX001	VAGONETA	FORD	E21HHBC0023	1978	1,000.00
RBX002	VAGONETA	DODGE	B358F8X143817	1979	1,000.00
RAY009	SEDAN	FORD	1MEBP86X00K5158	1979	1,000.00
RBX005	VAGONETA	CHEVROLET	CGL258U175381	1970	1,000.00
RBX015	VAGONETA	FORD	U155LAK1412	1978	1,000.00
RAY006	SEDAN	FORD	IMEBP95F0DZ6587	1979	1,500.00
RAY003	SEDAN	FORD	F7J64A210001F	1979	1,000.00

RBX011	VAGONETA	DODGE	B38BF2U556652	1972	2,000.00
RBW001	ESTACAS	FORD	F255NEA5458	1978	1,300.00
RBX013	VAGONETA	CHEVROLET	1G8EC16L6EF1873	1984	1,500.00
RAY008	SEDAN	FORD	OR04B130284	1979	1,000.00
AY691	SEDAN	FORD	AFABP22X5FK1622	1985	1,500.00
AY692	SEDAN	FORD	2FABP22X3FB1059	1985	1,000.00
AX406	SEDAN	BUICK	1GAAL19E3F64924	1985	1,000.00
AY698	SEDAN	FORD	2FABP22X6FB1778	1985	1,000.00
RAY001	SEDAN	FORD	2MEBP9Q5F86X637	1983	2,000.00
AY699	SEDAN	CHRYSLER	1GE2FC106719	1985	1,500.00
AY650	SEDAN	CHEVROLET	1G1BL51E78KR217	1989	1,500.00
AX420	SEDAN	NISSAN	JN1PB22S8HU5005	1987	4,000.00
BX130	PANEL	VOLKSWAGEN	23H0055456	1987	3,000.00
BV0324	PICK-UP	DODGE	L4-09348	1984	4,000.00
992	VAGONETA	FORD	E14FH684951	1980	7,500.00
BV0694	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T6LM111043	1990	4,500.00
BV0410	PICK-UP	DODGE	L7-35251	1987	4,000.00
AY644	SEDAN	FORD	2FABPT2F8KX155310	1989	3,500.00
BV0770	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC2010MM113064	1991	4,500.00
BV1176	PICK-UP	FORD	3FTEF15Y6TMADO24	1996	3,000.00
RBV004	PICK-UP	FORD	1FTCF155NXHKA588	1984	1,500.00
BV1099	PICK-UP	FORD	3FTEF1548RMA09433	1994	4,500.00
BX016	COMBI	VOLKSWAGEN	23B0145696	1981	1,500.00
BV1037	PICK-UP	DODGE	12210699	1972	1,200.00
BV729	PICK-UP	CHEVROLET	3GEC20DZLM127356	1990	7,500.00
AY726	SEDAN	CHEVROLET	3G4AX54T755104686	1995	4,000.00
593	PICK-UP	CHEVROLET	17003DJM108401	1978	3,000.00
RBX008	VAGONETA	FORD	EE22AH225091	1978	2,500.00
BV0730	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T4LM129072	1990	8,000.00
GE126	SEDAN	MERCURY	1MEBM603XHH667244	1987	1,500.00
BV1069	PICK-UP	FORD	1FTEF15Y1KNA50937	1989	2,500.00
BV0876	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20TOMM124789	1991	4,000.00
BX268	VAGONETA	CHEVROLET	1GDM1520HB107866	1987	4,500.00
BV052	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T5MM133147	1991	9,000.00
BV0906	PICK-UP	FORD	ACIJYC-58320	1991	2,000.00
BV0723	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T1LM111788	1990	6,000.00
BV0446	PICK-UP	DODGE	L7-35250	1985	2,500.00
BV1097	PICK-UP	FORD	3FTEF1541RMA09435	1994	4,000.00
BV0506	PICK-UP	DODGE	L7-32324	1987	3,000.00
BV0773	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T4MM113049	1991	7,500.00
AX152	SEDAN	VOLKSWAGEN	11E016704	1984	1,500.00
BV0655	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T4KM140264	1989	2,500.00
BV0692	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T3KM133631	1989	3,000.00

BV0693	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T1LKM133661	1988	4,000.00
BV0479	PICK-UP	DODGE	L8-12503	1988	3,500.00
BV0478	PICK-UP	DODGE	L8-11508	1988	3,000.00
GE092	PICK-UP	CHEVROLET	CCL44A5153387	1980	3,000.00
BV0690	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T9KM133228	1989	9,000.00
BV0547	PICK-UP	DODGE	L8-31518	1988	2,500.00
AX224	SEDAN	VOLKSWAGEN	11J0008697	1988	1,500.00
BV0864	PICK-UP	NISSAN	1720-00881	1990	1,000.00
BV1104	PICK-UP	FORD	3FTEF1544RMA051	1994	4,000.00
AY595	SEDAN	FORD	AL63BC2968	1984	3,500.00
BV0981	PICK-UP	FORD	AC1IYD64968	1991	3,000.00
BV0731	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20TJLM123276	1994	4,000.00
BV1091	PICK-UP	FORD	3FTEF1541RMA09404	1994	3,500.00
BV0767	PICK-UP	FORD	AC2LHA47281	1991	3,500.00
AY799	SEDAN	DODGE	JB3CU24X5KU106512	1989	2,500.00
BV1063	PICK-UP	FORD	A-38929	1988	2,500.00
BV418	PICK-UP	DODGE	1735263	1987	2,000.00
BV1034	PICK-UP	DODGE	L221215	1972	1,200.00
BV746	PICK-UP	CHEVROLET	3GEC20T4MM109681	1991	4,500.00
AY671	SEDAN	CHEVROLET	1G1BL51E9KR222860	1987	3,000.00
ITV06	SEDAN	FORD	AL92EK15230	1987	500.00
BV0771	PICK-UP	FORD	AC1JHA-50941	1991	2,500.00
TR4	TRAILER	FREICHTLINER	UFUPY8Y82CP2112	1982	6,500.00
CV066	OMNIBUS	CHEVROLET	CSE627V125499	1977	4,500.00
CV030	OMNIBUS	FORD	B70HVHA9952	1981	4,000.00
TR1	TRAILER	FREICHTLINER	1FV940492CT214989	1982	6,500.00
AY728	BLEAZER	CHEVROLET	1CBCT18B6F0114801	1985	6,500.00
CV058	OMNIBUS	FORD	1FNDB607CVA09645	1981	5,000.00
LGA051	OMNIBUS	INTERNACIONAL	1HYEA1780CHB14053	1981	6,000.00
GE065	SEDAN	CHEVROLET	1G6CD1181H4255422	1987	3,500.00
RAY05	SEDAN	FORD	9Z62F736629	1980	1,500.00
AX306	SEDAN	VOLKSWAGEN	11M0010881	1991	4,000.00
BV0405	PICK-UP	DODGE	L7-32608	1987	2,000.00
AY731	SEDAN	FORD	2MEBP75XOFB622811	1985	3,000.00
BV0480	PICK-UP	DODGE	L8-11495	1988	500.00
RBV009	PICK-UP	FORD	X35JK002450	1977	2,500.00
BV271	PICK-UP	CHEVROLET		1984	3,000.00
BV1035	PICK-UP	DODGE	T4-18219	1974	1,500.00
LGA052	AUTOBUS	INTERNACIONAL	1HVBA1789CH14066	1981	5,000.00
LGA049	AUTOBUS	INTERNACIONAL	1HVBA17B8CHB14060	1981	5,000.00
LGA028	AUTOBUS	INTERNACIONAL	DO8351THB-3561	1978	3,500.00
CV040	AUTOBUS	FORD	AC2BXA71856	1980	5,000.00
BV0408	PICK-UP	DODGE	L7-32611	1987	4,000.00

RBX016	SEDAN	DODGE	1B46W12U505420527	1982	4,000.00
BW068	PICK-UP	CHEVROLET	1GCC5HB4CD13431	1982	4,500.00
RBX007	SEDAN	FORD	E15HHBB9251	1978	3,000.00
BV0548	PICK-UP	CHEVROLET	1GCEL14H15158185	1982	3,000.00
BV0996	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC24T5LM137255	1988	750.00
RBV011	PICK-UP	IZUZU	JAABL14LH121988	1987	750.00
JEA58	COMBI	VOLKSWAGEN	23H0055398	1987	5,000.00
BV0956	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T1MM133498	1991	2,500.00
BV1161	PICK-UP	IZUZU	451CL11L1L4209630	1990	6,000.00
BV1029	PICK-UP	DODGE	T0-83556	1980	1,200.00
BX172	SUBURBAN	CHEVROLET	3GCF26L5LM115334	1990	6,000.00
JEA04	SEDAN	DODGE	T1-68105	1981	3,500.00
BV0903	PICK-UP	NISSAN	2720-000671	1992	6,000.00
BV0665	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T9KM14191	1989	4,500.00
BV0705	PICK-UP	NISSAN	0720-03228	1990	5,000.00
GE235	VAN	G.M.C.	2GDEG25H3C451091	1982	3,000.00
GE289	SEDAN	BUICK	1G4AH19E7F651678	1985	2,500.00
BV0653	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T4KM14010	1989	4,000.00
BV0230	PICK-UP	DODGE	L3-10066	1983	3,000.00
DIF03	VAN AMBULA	FORD	E14HHBG-1494	1979	2,500.00
GE284	PICK-UP	CHEVROLET	268699	1983	12,000.00
BV0592	PICK-UP	DODGE	L9-38540	1989	3,000.00
BX279	RAM	DODGE	NM-55218	1992	2,000.00
BV0904	PICK-UP	FORD	ACZYE-69462	1991	500.00
DIF33	VAN	FORD	2FBHE21L6BBA11227	1981	1,500.00
LGA056	MICRO	CHEVROLET	CG338124296	1978	3,500.00
BV1126	PICK-UP	CHEVROLET	CCH1488133511	1978	2,500.00
BX101	VAGONETA	JEEP	1JCEJ15NXF1501917	1985	3,500.00
BV0540	PICK-UP	DODGE	L8-31308	1988	4,500.00
BV0016	PICK-UP	DODGE	L1-1641	1981	2,000.00
AY763	SEDAN	FORD	1FABP36X4AK104532	1980	2,000.00
BV1038	PICK-UP	DODGE	NM-562579	1992	2,500.00
DIF07	MICRO	G.M.C.	1GTHP32M8C350091	1981	4,000.00
BV0854	PICK-UP	NISSAN	1720-03-03955	1991	3,500.00
BV0875	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC30L5LM14176	1991	2,500.00
GE020	VAN	FORD	1FDEE14H6FHC40852	1974	2,000.00
DIF89	PICK-UP	CHEVROLET	1GCCC14D1BF35196	1981	1,000.00
DIF08	3 TON	DINA	E1430-21740-82	1982	3,500.00
BV0674	PICK-UP	CHEVROLET	3GCEC20T2LM13122	1990	2,500.00
DIF41	COMBI	VOLKSWAGEN	21L-0009406	1990	700.00
DIF65	VAN	FORD	1FMEE11G2CHA318	1981	2,000.00
DIF58	COMBI	VOLKSWAGEN	23F006100	1985	1,500.00
DIF17	3 TON.	FORD	AC3JYM53615	1981	4,000.00

DIF37	COMBI	VOLKSWAGEN	23D0085280	1983	700.00
DIF86	3 TON	FORD	AC3JGM65739	1989	7,000.00
DIF40	COMBI	VOLKSWAGEN	21D0031060	1983	2,000.00
DIF90	PICK-UP	CHEVROLET	1GCCC14D3EF33844	1984	2,000.00
GE387	SEDAN	BUICK	1G4AB69X0DW454684	1991	2,500.00
HI002	PICK-UP	FORD	1FTEF14YODPA7138	1983	2,000.00
DIF28	PICK-UP	DODGE	L2-40448	1982	2,000.00
GE291	PICK-UP	FORD	1FTCF1038CPA1189	1979	2,000.00
BV0915	PICK-UP	CHEVROLET	BGCEC20TTMM1305	1991	2,500.00
AY346	SEDAN	FORD	1FABP35FDBU14731	1991	1,500.00
P64	PICK-UP	CHEVROLET	1703THM11402	1978	2,500.00
BV0528	PICK-UP	DODGE	L8-31757	1988	2,500.00
AX125	SEDAN	VOLKSWAGEN	11E0113971	1984	3,000.00
DIF39	SEDAN	FORD	AF92LY39801	1971	500.00
AY041	SEDAN	FORD	AF92YA-70028	1981	500.00
ITV61	ESTAQUITAS	NISSAN	1GT20-04065	1991	2,000.00
DIF09	3 TON	DODGE	L4-01828	1984	2,000.00
DIF62	SEDAN	VOLKSWAGEN	32F0089747	1985	750.00
DIF22	VAN	FORD	AC2JXK-81324	1980	500.00
DIF42	PICK-UP	DODGE	L4-06489	1984	1,500.00
GE472	SEDAN	FORD	3K92L10625	1972	1,000.00
GE513	SEDAN	VOLKSWAGEN	WVWCA0539BK0200	1980	1,500.00
GE223	SEDAN	CHEVROLET	5G1AN69H1E9195534	1979	2,500.00
ITV03	SEDAN	DODGE	T7-21093	1987	3,500.00
ITV27	PICK-UP	DODGE	L9-37685	1989	4,000.00
BW001	3 TON.	FORD	AC3JYB-60428	1981	5,000.00
BV0531	PICK-UP	DODGE	L8-31324	1988	3,500.00
GE364	3 TON.	FORD	F60MMEX583279	1979	3,000.00
DIF77	AUTOBUS	INTERNACIONAL	268S140263108	1968	700.00
CV043	AUTOBUS	FORD	BT0HVJG9832	1980	7,000.00
CV049	AUTOBUS	FORD	1FDNB0K9CVA2261	1981	7,000.00
CV042	AUTOBUS	FORD	1FDNB70HXCVA273	1982	4,500.00
CY003	RECOLECTOR	G.M.C.	1GBL7D1BXBV5548	1981	4,000.00
ITV28	3 TON.	DODGE	L9-35698	1989	3,000.00
ITV66	PICK-UP	FORD	F10YKR41874	1973	2,500.00
AY202	SEDAN	FORD	AL92BC22974	1984	2,500.00
GE251	SEDAN	FORD	1FEABP35F6BU10188	1981	2,000.00
ITV21	3 TON.	DODGE	L9-27148	1989	3,000.00
BV0131	PICK-UP	DATSUN	JNGMD01Y5CW1051	1982	3,000.00
BV0407	PICK-UP	DODGE	L7-32610	1987	4,500.00
ITV39	PICK-UP	G.M.C.	TCL-44A5511187	1980	1,000.00
GE276	VAN	FORD	1FBHS31G9CHA49590	1982	1,000.00
ITV43	PICK-UP	CHEVROLET	1GCC114H3C5157766	1982	500.00

ITV46	PICK-UP	FORD	1FTEF1CF0EKA2247	1982	2,000.00
BV1072	PICK-UP	FORD	1FTDF15Y9JLA33390	1988	3,000.00
GE366	PICK-UP	FORD	1FTCF15F4FK1332	1985	2,500.00
GE079	PICK-UP	CHEVROLET	CCL149F372245	1984	2,500.00
GE581	VAN	FORD	E25SHBG0631	1979	500.00
574	PANEL	CHEVROLET	1703TJM10327	1979	2,500.00
P69	PICK-UP	DODGE	L3-11325	1983	1,000.00
BV0258	PICK-UP	DODGE	L4-09664	1984	1,000.00
CV014	AUTOBUS	FORD	B70EVBE7689	1979	4,000.00
GE178	VAN	DODGE	2B5WB31R3BK248787	1981	500.00
CV009	AUTOBUS	FORD	B70EVBE9605	1978	4,000.00
ITV29	3 TON.	DODGE	L9-30752	1989	3,500.00
AY542	SEDAN	FORD	AL92HJ33920	1990	8,000.00
DIF78	3 TON.	FORD	FDJF3713FNA79061	1985	3,000.00
BV0334	PICK-UP	DODGE	L5-12245	1985	3,000.00
AY574	SEDAN	CHEVROLET	3G5JC54W7LS11495	1990	12,000.00
P77	PICK-UP	CHEVROLET	103LEM108086	1984	2,000.00
BV1066	PICK-UP	FORD	1FTEF15H3HNA9753	1987	2,500.00
ITV20	3 TON.	DODGE	L9-37724	1989	6,000.00
GE273	SEDAN	OLDSMOBILE	1G3AM19RGDD34955	1983	2,500.00
ITV65	SEDAN	FORD	AL92HU-39122	1990	4,500.00
GE080	SEDAN	CHEVROLET	1C3BM6E8BG11131	1981	2,500.00
GE476	SEDAN	FORD	1FABP21B3BA4715	1982	2,500.00
AY835	SEDAN	DODGE	1C3CJ51C3HG15200	1987	4,000.00
ITV10	3 TON	DODGE	L7-31432	1987	4,000.00
GE577	3 TON	FORD	F37ZCEG2230	1979	3,000.00
GE021	VAN	FORD	1FTDE14G308B4512	1974	2,000.00
BW032	3 TON	DODGE	L9-05203	1989	4,500.00
BW031	3 TON	DODGE	L9-07036	1989	4,000.00
CS0001	3 TON	FORD	1FDKF37L1GPA84741	1986	1,500.00
312	3 TON	FORD	AC3TRD60534	1975	3,000.00
BV0861	PICK-UP	FORD	AC2LYC-57463	1991	5,000.00
BV0905	PICK-UP	FORD	AC2LYE-72908	1991	4,500.00
BV0909	PICK-UP	FORD	AC1JYE-73227	1991	3,000.00
<b>TOTAL=</b>					<b>\$903,550.00</b>

**ARTICULO TERCERO.**- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará la enajenación de los vehículos, bajo las condiciones y términos que en el presente Decreto se establecen.

**ARTICULO CUARTO.**- El precio del lote de vehículos que se autoriza enajenar se registrará por las condiciones del mercado en la Capital del Estado y servirá como precio base de la operación la cantidad de **\$903,550.00 (NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, la cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda. El monto resultante de la operación será entregado a la Secretaría de Finanzas y Administración para destinarse a obras de beneficio social.

**ARTICULO QUINTO.-** En virtud del estado en que se encuentran los vehículos materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración no expedirá factura ni título de propiedad alguno.

**ARTICULO SEXTO.-** La Secretaría de Finanzas y Administración, una vez efectuada la enajenación de los vehículos materia del presente Decreto, informará a la Dirección de Patrimonio Estatal a efecto de que sean suprimidos del registro de control vehicular a su cargo.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- H. Matamoros, Tam., a 27 de Septiembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil.

#### **A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. RUBRICAS.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Octubre del 2000.

NUMERO 106

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad, Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del juzgado, por auto de fecha cuatro de los corrientes dictado dentro del Juicio Hipotecario No. 523/997, que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, como Apoderado de Confía, S. A., en contra de JOSE ANTONIO CAMARILLO TERAN y otras personas, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública los siguientes bienes:

1.-Lote No. 16, manzana 18, ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia La Paz, de Río Bravo, Tar., con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros, con Juan Nakamura; al Sur, igual medida, con Francisca Chávez; al Oriente, 10.00 metros, con Porfiria Valdez, y al Poniente, igual medida, con Av. Hidalgo.

2.-Lote de terreno ubicado en Av. Morelos 231 del Fraccionamiento "Río Bravo", Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros, calle Morelos; al Sur, igual medida, lote 12B; al Oriente, 30.00 metros, lote 2; al Poniente, igual medida, lote A.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Río Bravo, Tam., se convoca a postores para que concurran a la diligencia que se verificará el día 5 de diciembre próximo a las 12:00 horas en este Juzgado, en la inteligencia de que servirá como postura legal, para el primero, la cantidad de \$ 19,200.00 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS, M. N. Para el segundo, \$561,600.00 QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS, M. N., resultado de las rebajas que sirvieron de base para la primera almoneda.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3138.-Oct. 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORA:

VIRGINIA RODRIGUEZ DE GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil, radicó el Expediente 1208/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Antonio Salazar Díaz como Endosatario en Procuración de la señora Delia de la Peña viuda de Benavides, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 09 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3194.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado en el Expediente número 646/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de Banco Inverlat, S. A., en contra de los CC. ADOLFO GERARDO MORENO RODRIGUEZ y NARCIZA ZEPEDA HERNANDEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

"Tampico, Tamaulipas, a doce de septiembre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. Lic. ISMAEL CENTENO TORRESCANO,

Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, haciendo las manifestaciones a que se contrae como lo solicita, llévase a cabo el emplazamiento a la parte demandada ADOLFO GERARDO MORENO RODRIGUEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que la demandada esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, haciéndoles saber que tienen el término de (60) sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a producir su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondiente. Se le hace saber al promovente que si el titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

"Tampico, Tamaulipas, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S. A. antes Multibanco Comermex, S. A., demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a los CC ADOLFO GERARDO MORENO RODRIGUEZ y NARCIZA ZEPEDA HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Cascabel, No. 143, del Fraccionamiento Lomas de San José, de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el pago de la suma de \$ 123,521.83 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 83/100 M. N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los accesorios reclamados, gastos y costas que origine el presente Juicio. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos que invocan, dése entrada a la demanda por cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese. Con este auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio que tiene señalado para que en el acto de la diligencia haga el pago de las cantidades reclamadas o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacerlo, llévase a cabo el embargo y secuestro de los que designe el actor, poniéndolos en depósito como lo dispone la Ley. Hecho el embargo en su caso, con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente autorizadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco días hábiles, ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o se oponga a la ejecución. Con el objeto de proteger los documentos base de la acción, desglósense los mismos y guárdense en el secreto del Juzgado, previa copia fotostática certificada que se deje en autos como requisito previo para efectuar la diligencia ordenada. Y tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de nuestra jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligencias en sus términos el presente proveído, y para efectos de la notificación, y con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se agregará (1) un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte. Debiendo apercebir a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se le harán como lo dispone la Ley. Se tiene por autorizados para que examinen el expediente, oigan y reciban

toda clase de notificaciones, asistan a diligencias y señalen bienes para embargo, a las personas que menciona en su escrito y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1o., 5o., 151 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 48 de la Ley General de Organizaciones y actividades Auxiliares de Crédito, 1054, 1391 al 1396 del Código de Comercio, 2o., 4o., 52, 53, 68, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Lo anterior en virtud para que tenga conocimiento la demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición.

A T E N T A M E N T E.

Tampico, Tam., a 20 de Sep. del 2000.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

3195.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. MA. CRISTINA DELGADO MONTES.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Francisco Javier González Castillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 125/96, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FEDERICO BRIZUELA GARCIA, quien le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado de Tamaulipas. La disolución de la sociedad conyugal. Ordenó la publicación de Edictos a fin de emplazar a Juicio a la C. MA. CRISTINA DELGADO MONTES, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, para producir su contestación y quedando copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado, las cuales quedan a su disposición. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete. Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, fijándose, además, en la puerta del Juzgado, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario, LICENCIADO JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3196.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MAR.

PRESENTE.-

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del (2000) dos mil, se radicó el Expediente Número 374/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por José Alberto Mar Méndez, en contra de MARIA GUADALUPE SANCHEZ MAR, y toda vez que dicho actor manifestó ignorar su domicilio actual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicha demandada que quedan a su disposición copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, misma que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de (60) SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que por si cualquier medio se tuviera conocimiento de su domicilio o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se ordenará emplazar a la demandada en el domicilio ya conocido.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los trece días de septiembre del (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ. -Rúbrica.

3197.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

MARIA CONSUELO CHAVARRIA JUAREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, que por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil, se radicó el Expediente Número 465/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Armando Martínez Castañeda, en contra de la señora MARIA CONSUELO CHAVARRIA JUAREZ; por las causales previstas en las Fracciones VII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de julio del dos mil y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED, se ordenó por auto de fecha veintitres de agosto del dos mil, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia, previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento de que en caso de que lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2000.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3198.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de septiembre del presente año, dictado en el Expediente Número 653/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de MARIA BERTHA DOMINGUEZ HUERTA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a doce de septiembre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de la Parte Actora en el presente Juicio, haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita el compareciente, emplácese a la demandada C. MARIA BERTHA DOMINGUEZ HUERTA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse, en la puerta del Juzgado; a fin de que la demandada esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Haciéndole saber al promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 1, 2, 4, 66, 67-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Galván Cruz, que autoriza y DA FE.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado, lo es el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

En Tampico, Tamaulipas, a los (8) ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, S. A., antes MULTIBANCO COMERMEX, S. A., demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a la señorita MARIA BERTHA DOMINGUEZ HUERTA, quien

tiene su domicilio en Avenida Las Tichas, Número 412, del Conjunto San Rafael, de Ciudad Valles, San Luis Potosí, y de quien reclama, el pago de la suma de \$ 113,624.63 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada a derecho, dése entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo trasladarse el derecho al actor, para que ésta lo haga; hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada mencionada, en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger los documentos base de la acción desglócese el mismo, los cuales quedarán en el secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tiene por autorizados para que examinen el expediente, oigan, y reciban notificaciones, asistan a las diligencias inherentes al caso a las CC. P.D. BLANCA PATRICIA VELAZQUEZ SALAZAR ELDA PATRICIA REYES PEREZ Y MARIA CRISTINA ENCINAS SALAZAR, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la misma.- Así mismo y tomando en consideración que de la promoción inicial se desprende que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia, de esa ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído para efectos de la notificación, y con fundamento en el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se agregarán (2) DOS DIAS por razón de la distancia al término fijado para la contestación.- Debiéndosele apercibir a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a que haya lugar y de no hacerlo así, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le hará como lo previene el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así y con fundamento en los Artículos 1o., 5o., 150, 151, 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1068, 1069, 1071, 1391 al 1396 del Código de Comercio, 2o., 4o., 30, 52, 53, 68, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletorios al de Comercio, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, lo acordó y firma el C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Lo anterior en virtud para que tenga conocimiento la demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 19 de septiembre del 2000.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.- LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3199.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PINGUINO DOME, S. A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil, radicó el Expediente 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Fausto Sosa Aguirre y Antonio Salazar Díaz como Endosatarios en Procuración del Wilfrido Obregón Torres, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil se ordenó se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 09 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3200.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑOR MARIO NORIEGA ZACANINI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil, radicó el Expediente 404/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Fausto Sosa Aguirre y Antonio Salazar Díaz como Endosatarios en Procuración del Wilfrido Obregón Torres, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil se ordenó se emplazara a la demanda de por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 09 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3201.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARIA RODRIGUEZ DE HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Exp. No. 817/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad promovido por BENITO ALMEIDA RUIZ en contra de MARIA RODRIGUEZ DE HINOJOSA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 23 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3202.-Oct. 10, 11 y 12.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.

JOSE D., VIRGINIA DE APELLIDOS RODRIGUEZ,

CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ,

HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y

JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ PEÑA CUEVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 907/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el señor Flavio López Castro.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores JOSE D., VIRGINIA DE APELLIDOS RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ PEÑA CUEVA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3203.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARCO ANTONIO MACIAS MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Exp. No. 791/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Martha Guadalupe Granado Carreón en contra de MARCO ANTONIO MACIAS MORALES.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 21 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3204.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. JUAN CARLOS MELLADO AZAHAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (3) tres de agosto de (2000), dictado dentro del Expediente No. 406/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Iliana Aparicio Medina en contra del C. JUAN CARLOS MELLADO AZAHAR, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).-La pérdida de la patria potestad de su menor hija LESLIE SHANAT MELLADO APARICIO. B).-El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio y los que de él se derive. Por desconocer el domicilio del demandado, se ordenó emplazar al C. JUAN CARLOS MELLADO AZAHAR, por medio de Edictos que se publicará por medio de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente Edicto a los doce días del mes de septiembre del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3205.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA EMPRESA DENOMINADA

COMPAÑIA INMOBILIARIA KOINOR, S. A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada María Elvia Soto Villalobos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ordenó la radicación del Expediente No. 1139/992, relativo al Juicio Mercantil promovido por Banca Confía, S. A.. Institución de Banca Múltiple ABACO Grupo Financiero, en contra de usted, ROLANDO CABRERA VALDEZ, JOSE ANGEL AGUILAR GARZA y JOSE CARLOS AGUILAR GARZA, demandándoles las siguientes prestaciones: a). El pago de la cantidad de \$126.000.000.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal b). El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. c). El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. d). El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular de este Juzgado, ordenó notificarle y emplazar a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Cd., y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3206-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto Civil.****Primer Distrito Judicial.****Monterrey, N. L.**

Monterrey, Nuevo León, a once de julio del dos mil. Visto de nueva cuenta el escrito presentado en el local de este Juzgado en fecha veintitres de junio del dos mil, por BERTIN ZAVALA CARRANZA parte actora, dentro de los autos del Expediente Judicial No. 1588/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que se tramita ante esta Autoridad; en atención a su contenido y desprendiéndose de autos que el escrito que se acuerda se encuentra debidamente ratificado ante esta Autoridad mediante la Diligencia de fecha cuatro de julio del dos mil; por lo anterior, como lo solicita el compareciente, por las razones que expone en su promoción de cuenta, y apareciendo que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, el C. FERNANDO FLORES GARCIA, no obstante la búsqueda que se realizó de los mismos por la policía

ministerial de la ciudad de Nvo. Laredo, Tamaulipas, probanza la anterior con la cual se justifica el desconocimiento del domicilio del demandado, es por lo que en consecuencia, y como lo solicita el compareciente, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, emplazamiento que surtirá efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los Edictos ordenados, concediéndose a los demandados un término de cinco días, a fin de que ocurran al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado, o a producir su contestación, previniéndose para que señale bienes para embargo de su propiedad de los no exceptuados de secuestro, suficientes a garantizar la cantidad de \$204,400.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones accesorias que se reclaman; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, tal derecho pasará a la parte actora; debiéndose prevenir asimismo al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro del presente procedimiento, bajo al apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban de realizarse aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas de las notificaciones que no sean personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, en la inteligencia de que las copias de traslado de Ley, quedarán en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; debiéndose insertar al presente proveído el auto de exequendo de fecha cinco de julio del dos mil, y el diverso proveído de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. Al efecto con los insertos del caso y por los conductos debidos, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil de Primera Instancia, con jurisdicción y competencia en Nuevo Laredo, Tam., a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y si no tiene inconveniente legal alguno, se sirva publicar los Edictos ordenados en líneas anteriores, y una vez que sea hecho lo anterior se sirva remitirlo a éste su lugar de procedencia. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código de Comercio en vigor.-Notifíquese.-Así lo acuerda y firma la C. Lic. GLORIA ALICIA ADAME MIRELES, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.-Doy fe.-Rúbricas. La Resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 3126 del día 11 del mes de julio del año 2000.-Doy fe.-El C. Srío.-Rúbrica.

Monterrey, Nuevo León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Por recibido el anterior escrito, título base de la acción y documentos que se acompañan, mediante el cual comparece Lic. ADRIANA DEL CARMEN GARCIA TREVIÑO, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional, S. A., Grupo Financiero Prime Internacional ahora Banco Internacional S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de FERNANDO FLORES GARCIA y MARGARITA LOZOYA GONZALEZ DE FLORES, con domicilio para los efectos del Emplazamiento respectivo en el lugar que se precisa en la demanda que se acuerda, Promoción que se admite a trámite en virtud de encontrarse ajustada a lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1051, 1061, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio vigente, en relación al Diverso 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. En consecuencia, por medio de este auto con efectos de Mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$204,400.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman; y al no verificarse éste, en el acto de la Diligencia, procédase al embargo y depósito de los bienes de su propiedad no exceptuados de secuestro, que basten a garantizar las prestaciones exigidas. Acto seguido por medio de las copias

simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente selladas y confrontadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado de Ley a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de cinco días ocurra ante esta Autoridad a hacer paga llana de lo reclamado, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Apareciendo que FERNANDO FLORES GARCIA y MARGARITA LOZOYA GONZALEZ DE FLORES tiene su domicilio en Canales 5126 en Nuevo Laredo, Tam., para el debido cumplimiento del presente mandamiento, gírese atento exhorto con los insertos del caso al C. Juez Civil con jurisdicción y competencia en ese lugar, a fin de que en auxilio de las laobres de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, quedando debidamente autorizado para hacer uso bajo su responsabilidad de los medios de apremio que establece la Ley, incluso el cateo si fuere necesario y para expedir las certificaciones necesarias correspondientes para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el caso de que el embargo recaiga en bienes susceptibles de registro, así como para practicar la diligencia en el domicilio del demandado, o en el que señale el actor. En la inteligencia de que por razón de la distancia se amplía el término que se concede a la demandada para hacer paga llana le lo reclamado o para oponerse a la ejecución decretada en su contra, un día más por cada cuarenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad; debiéndose prevenir además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 1069 del citado Código de Comercio en vigor, como se solicita también por la parte accionante, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento a los licenciados que menciona en su escrito de cuenta. Finalmente acorde a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que para ese efecto se indica en el escrito de demanda.-Notifíquese personalmente al demandado. Publíquese reservando. Regístrese y fórmese Expediente.-Así lo acuerda y forma el C. Lic. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIERREZ, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.-Doy fe.-Rúbrica. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 2185 del día 05 del mes de julio del año 1996.-El C. Secretario.-Doy fe.-Rúbrica.

Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Visto lo actuado dentro de las constancias relativas al Expediente 1588/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADRIANA DEL CARMEN GARCIA TREVIÑO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de FERNANDO FLORES GARCIA y MARGARITA, LOZOYA GONZALEZ DE FLORES; y advirtiéndose que el día de hoy, se recibió el Oficio 19248, enviado por el C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo 783/98, promovido por Margarita Lozaya González de Flores y Fernando Flores García, contra actos de esta y otras Autoridades; y mediante el cual, se hace del conocimiento que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito en el Estado, mediante Resolución pronunciada en el Toca 458/98, confirmó la Resolución Constitucional dictado por ese H. Juzgado de Distrito, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la cual se concedió a los quejosos el amparo y protección de la Justicia Federal, y a fin de dar cumplimiento al imperativo legal que deviene de la Ejecutoria de Amparo de referencia, con fundamento en el artículo 104 de la Ley de Amparo, se deja insubsistente y sin ningún efecto legal el Emplazamiento practicado a los demandados en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, por el Actuario

Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Cuarto Distrito Judicial en Nuevo Laredo, Tam., así como todo lo actuado en el procedimiento de donde emanan los actos reclamados, con excepción del auto admisorio de la demanda de cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, consecuentemente, emplácese de nueva cuenta a los dmandados FERNANDO FLORES GARCIA y MARGARITA LOZOYA GONZALEZ DE FLORES, en su domicilio, con las formalidades de Ley, y hecho lo anterior procédase por sus demás trámites el presente Juicio, así mismo se levanta de plano, el embargo trabado mediante Diligencia Actuaría de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, respecto al inmueble que corresponde a un predio rústico denominado "Santo Tomás" que se encuentra dentro de la jurisdicción de Lampazos y Anáhuac, Nuevo León, inscrito en el Rig. Público de la Propiedad y del Comercio de Villaldama, Nuevo León, bajo el número, folio 10-11, Sección I, Subdirección (A) Gran Propiedad, de fecha veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y apareciendo que dicho inmueble se encuentra en Villaldama, Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esa nacionalidad, para que éste a su vez se sirva girar atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, a fin de que proceda a cancelar el gravamen recaído sobre el bien inmueble referido. En la inteligencia de que el embargo descrito quedó debidamente registrado bajo el número 3, Volumen 43, Libro 43, Sección Gravámenes, Unidad Anáhuac, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo anterior en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo número 783/988. Por último comuníquese la presente Resolución al C. Juez Segundo de Distrito en el Estado, en calidad de informe sobre el cumplimiento dado al fallo constitucional.-Notifíquese.- Así lo acuerda y forma el C. Lic. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GTZ., Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.-Doy fe.-Rúbrica.-La Resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial No. 2840 del día 29 del mes de abril del año 1999.-CONSTE.

C. Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA PEÑA.-Rúbrica.

3207-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

DIANA LOYOLA GARCIA DE ESPINOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintiseis de junio del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 681/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por José Luis Espinoza Amador en contra de DIANA LOYOLA GARCIA DE ESPINOZA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., junio 29 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3208.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. MARIA MAGDALENA PERALES AGUILLON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Li. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 1087/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ERWIN NAVA GARCIA, en contra de la C. MARIA MAGDALENA PERALES AGUILLON, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; Se tiene por presentado al C. ERWIN NAVA GARCIA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, se le dice al compareciente que, previamente a dar curso a la demanda que promueve, deberá acreditar ante este Recinto Judicial haber llevado a cabo los medios necesarios para la localización del demandado.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 2º., 4º., 22, 66, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Srio. de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.- Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.- Rúbrica.- Doy fe.

**AUTO A CUMPLIMENTAR**

Tampico, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta signado por el C. ERWIN NAVA GARCIA, téngasele exhibido las documentales que menciona, en su escrito de mérito; y tomándose en consideración que de las mismas se desprende que el promovente acredita los medios necesarios para localizar el paradero de la C. MARIA MAGDALENA PERALES AGUILLON, por los hechos y consideraciones que invoca, y habiendo quedado radicada en términos de Ley, y tomando consideración que el provente desconoce el paradero de la demandada se ordena realizar el emplazamiento a la misma por medio de Edictos, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber a la C. MARIA MAGDALENA PERALES AGUILLON, que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación para que produzca su contestación; se le hace saber a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio conocido. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Cuauhtémoc esquina con Lerdo de Tejada de la Colonia Tolteca de esta ciudad, y como Asesores Jurídicos a los CC. MARIA LOPEZ MATA y JOSE LUIS BARRIGA CARRIZALES en los términos indicados. NOTIFIQUESE.-Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 22, 52, 53, 67, 108, 185, 192, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 462,

463, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe.-C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Srio. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

3209.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SUCESION DEL LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ LUGO,

POR SI Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA

SUCESION DEL LIC. PEDRO GONZALEZ GARCIA;

SEÑORAS OLGA RENDON VIUDA DE GONZALEZ LUGO

Y MARIA DE JESUS VAZQUEZ T. VIUDA DE GONZALEZ LUGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 995/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria en Propiedad, promovido por el señor Carlos Benjamín Galván Maytorena, en contra de USTEDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en, uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la Sucesión del LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ LUGO, POR SI Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL LIC. PEDRO GONZALEZ GARCIA; ASI COMO A LAS SEÑORAS OLGA RENDON VIUDA DE GONZALEZ LUGO Y MARIA DE JESUS VAZQUEZ T. VIUDA DE GONZALEZ LUGO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran, a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de septiembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3210.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2000.

C. FEDERICA LEAL TREJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha ses de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de

Edictos en el Expediente No. 515/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RANULFO OLVERA PEDRAZA, en contra de la C. FEDERICA LEAL TREJO; en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON  
CAMARILLO.-BLANCA ESTHELA AGUILAR  
HERNANDEZ.-Rúbricas.

3211.-Oct. 10, 11 y 12.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 714/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLAFIRA HERNANDEZ DE MARTINEZ Y ATANASIO MARTINEZ MARTINEZ, denunciado por María Susana Martínez Hernández y Eleuterio Martínez Hernández.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. María Susana Martínez Hernández, como Interventora de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2000.

Testigo de Asistencia, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-  
Testigo de Asistencia, LIC. SANJUANA LOPEZ  
VARGAS.-Rúbricas.

3219.-Octubre 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, radicó el Expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MELITON ORTIZ GARZA, promovido por la C. María Inés Lumbreras Carreón, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, pasen a deducirlo dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiuno de Sep. del año en curso.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3220.-Octubre 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 541/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS L. RICHAUD RIOS, denunciado por Raquel Muñoz viuda de Richaud.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3221.-Octubre 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto del año dos mil, radicó el Expediente número 593/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HINOJOSA CISNEROS, denunciado por María Concepción Amaro Vega, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días,

contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3222.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente No. 1092/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZALETA RANGEL VIUDA DE DE LOS SANTOS, denunciado por el C. Vicente de los Santos Gámez y Esteban Saint André González, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3223.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de la Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 823/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. MA. DEL REFUGIO MEDINA BLANCO, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3224.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de o Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre del año

dos mil, el Expediente No. 544/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ ALDAVERA RODRIGUEZ y TRINIDAD VEGA DE ALDAVERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del 2000.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3225.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 811/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA MEZQUIDA GUZMAN, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (21) veintiún días del mes de septiembre del año (2000) dos mil Doy fe. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3226.- Octubre 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 1060/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los CC. CRESENCIO CUADRA MADARIA Y VALENTINA IGLESIAS DE CUADRA, y ordenó se publicara un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estaro y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.- Rúbrica.

3227.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 702/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELSO SOTO SANDOVAL Y MARIA CONCEPCION SALAS DE SOTO, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3228.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 519/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA REYES CONTRERAS, denunciado por Antonia Flores Reyes.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del año 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3229.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil, se ordenó la radicación del Expediente

Número 624/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FELIPE TREJO HERNANDEZ, denunciado por Rosa María Tobías de Trejo.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3230.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha doce de julio del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 595/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CIRINA GARCIA RODRIGUEZ, denunciado por la C. María Luisa Manzano García.

Y por el presente Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, siendo éstos, El Diario, El Mercurio, Expreso y Gráfico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3231.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 580/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE NARVAEZ MORALES, por denuncia de la C. Eva Ibarra Alvarado viuda de Narváez, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.- Doy fe.-La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3232.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, radicó el Exp. número 173/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO RIVERA DE LA FUENTE, promovido por la C. Annia Graciela Rivera Portales, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año en curso.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3233.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente número 703/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO NIETO MARTINEZ y DOLORES BECERRA GARCIA, por denuncia de Eva Estela Nieto Becerra, y se ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado el presente a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-La C. Sria. Interina del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3234.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio César Moreno Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación, del Expediente Número 825/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del la C. MARIA DE LOS ANGELES MONTES LOPEZ, denunciado por el C. Licenciado Armando Reséndez Villanueva.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3235.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Exp. No. 834/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. FAUSTINO GOMEZ CASTILLO, y por auto dictado con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se crea con derechos a la herencia a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente, en Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3236.-Octubre 11.-1v.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien ubicado en calle Campeche No. 760 Oriente entre J. B. Chapa y Juárez de la Colonia El Maestro de esta ciudad de Reynosa, Tam., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 M., con Hermelinda de León; al Sur, 15.00 M., con calle Campeche (Marte R. Gómez); al Oriente, 30.00 M., con lotes 8 y 17; al Poniente, 30.00 M., con propiedad de Rita Valdez, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 8389 Bis, Legajo 168, de

fecha 8 de enero de 1968, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAMIRO TIJERINA GARZA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente No. 62/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital; en contra de JESUS ALBERTO TIJERINA HUERTA, RAMIRO TIJERINA GARZA y ESTHER MENDIOLA DE TIJERINA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble hipotecado en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día dieciséis de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3237.-Octubre 11 y 18.-2v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintiocho de agosto y cuatro de septiembre del dos mil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado en autos del Expediente Número 109/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LLANTAS Y REFACCIONES DE MATAMOROS, S. A. DE C. V., en contra de MARIO ALBERTO GARZA SANCHEZ, mismo bien consiste en:

-Terreno urbano y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.- 18.00 M L. con el señor Adolfo Limas; AL SUR EN.- 18.00 M. L. con propiedad particular; AL ORIENTE EN.10.00 M. L. con Calle Pedro J. Méndez y AL PONIENTE EN.- 10.00 M. L. con Adolfo Limas, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 100675, Legajo 2014, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, a nombre de MARIO ALBERTO GARZA SANCHEZ, de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$221,750.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Audiencia de Remate que tendrá verificativo A LAS DOCE

HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.-DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., 05 de septiembre del 2000.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3238.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN SEGUNDA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Toribio A Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 037/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, contra RAMON GARCIA RODRIGUEZ Y NORMA C. SANHEZ DE GARCIA, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada, ubicado en Calle Río Purificación Número 76 entre las Calles 18 y 20 de la Colonia San Francisco de esta Ciudad y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con Calle Río Purificación; AL SUR, en 14.00 metros con Lote 7, Fracción Sur; AL ORIENTE, en 23.62 metros con Lote No. 8, Fracción Norte; y AL PONIENTE, en 23.62 metros con lote No. 6, Fracción Norte.- SUPERFICIE: 330.69 M2.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 510, Legajo 11 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 9 de enero de 1985.- En el Inmueble antes identificado se encuentra edificada una construcción de un piso destinada a casa-habitación.

2.-Lote de terreno urbano y construcción, en el mismo edificada, ubicado en la Carretera Sendero Nacional sin número y Calle López Portillo (Lote 7, Manzana 1) del Plano Oficial de esta Ciudad y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.95 metros con Carretera Sendero Nacional; AL SUR, en 24.95 metros con Lote Número 9; AL ORIENTE, en 80.00 metros con Calle López Portillo y AL PONIENTE en 80.00 metros con Lote No. 6. SUPERFICIE: 1,996.00 M2.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 68086, Legajo 1362, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 16 de noviembre 1984.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de éste Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DEL DOS MIL UNO CURSO (2001).- Siendo postura legal para esta Segunda Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, objeto de remate por los peritos nombrados en autos, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) avalúo que lo es la cantidad de \$ 1,177,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ende las dos terceras partes con rebaja del 20% y que lo es la cantidad de \$ 627,733.33 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL

SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 septiembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3239.-Octubre. 11, 17 y 19.-3v1.

**EDICTO DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto del trece de septiembre del dos mil, dictado en el Expediente número 193/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de CENTRO ABASTECEDOR DE MATAMOROS, S. A. DE C. V., por conducto de su Representante legal y de los señores CARLOS ALMANZA HERNANDEZ y VICTORIA ARMAS VILLASEÑOR DE ALMANZA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle 8a. No. 51, entre la calle Rayón y Zaragoza Zona Centro, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 38.00 M., con propiedad del señor Arnulfo Rodríguez, Al Sur, en 37.00 M., con propiedad del señor Alejandro García Garza. Al Oriente, en 15.00 M., con calle 8a. Al Poniente, en 15.00 M., con propiedad del Sr. Lucio Medrano. Con superficie de 662.50 M., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección Número 18,834, Legajo 377, en el municipio de Matamoros, Tam., con fecha 26 de agosto de 1985.

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Francisco Villa s/n y la calle José Sucre, (lote 13, manzana 1), de la Col. Praxedis Balboa, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 24.30 M., con lote No. 12. Al Sur, 24.30 M., con calle José Sucre; al Este, en 4.60 M., con calle Francisco Villa. al Oeste, en 10.40 M., con lotes No. 28 y 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5,473, Legajo 110, de fecha 30 de abril de 1976, con superficie de 182.25 M2., a nombre del señor CARLOS ALMANZA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley, a postores, siendo postura legal para esta Primer Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de 792,773.90 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M. N.), que corresponde al Avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía, señalándose las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente. -Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 19 de Sep. del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3240.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 653/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Inverlat, S. A., en contra de VICTOR M. ROBLEDO SAENZ y CARLOTA M. DE ROBLEDO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en Cerrada San Vicente s/n, Colonia Infonavit, primera etapa, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de VICTOR M. ROBLEDO S. Características urbanas. Clasificación de zona: habitacional de segundo orden. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico. Tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de tipo interés social. Índice de saturación en la zona: 80%. Población normal Terreno:: Tramo de calles transversales limítrofes y orientación: Medidas y colindancias, según escrituras: Al Norte, en 40.60 M., con calle Barra del Tordo y 15.00 M., con Barra San Vicente; al Sur, en 25.00 M., con Cerrada Barra de San Vicente y 15.00 M., con Boulevard Hermenegildo J. Aldama y terrenos de la Cruz Roja; al Este, en 33.50 M. y 10.00 M., con Club de Radio Ayuda y 39.50 M., con Cuartel de Bomberos; al Oeste, en 38.80 M., con fracción del mismo predio y 52.20 M., con Cerrada Barra de San Vicente, con los siguientes datos de registro: Inscripción: 32399, Legajo 648, Sección I, de fecha 17 de junio de 1983, del Mpio. de Altamira, Tamaulipas. Superficie total: 2,067 M2. Valor Físico o Directo. Del Terreno: Sup. M2. 2,067. Valor Unit. \$M2 \$300.00. Coef. 0.80. Valor parcial \$496,224.00. Sub Total (A) \$496,224.00. Valor Físico \$4496,2224.00. Valor del mercado \$496,224.00. Total \$496,224.00. Total en N.R. \$496,000. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (8) ocho de noviembre del año dos mil, a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., septiembre 22 del año 2000.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3241.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Madero, Tam.**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidos de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 27/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Virginia Campos Roldán y continuado por el C. Lic. Adrián Soto Badillo en contra del C. PEDRO GOMEZ CARRIZALES, se ordenó sacar a la venta en Pública Subasta y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble:

-Terreno y construcción ubicado en Calle Vicente Guerrero Número 307 esquina con Cuauhtémoc Colonia Revolución Verde, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias según escrituras son las siguientes: AL NORTE en 25.10 metros con Calle Vicente Guerrero. AL SUR en 31.00 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL ESTE en, 20.00 metros con Lote Número 12; y AL OESTE en 0.0000 con Vértice.- Superficie Total: 261.04 M2.- Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 6094, Legajo 122 de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**RESUMEN**

Valor Físico o Directo	\$178,110.00
Valor de Capitalización de Rentas	112,941.17
Valor de Mercado	145,525.58

**CONCLUSION**

Valor Comercial	\$145,525.58
Valor Comercial en N.R.	145,500.00

(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 6 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.

Es dado a les tres días del mes de octubre del año 2000 dos mil.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.- El C. Secretario Interino del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3242.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edrar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil, dictado en el Expediente 1389/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de JOSE LUIS GUILLEN AGUILAR y MARIA DEL SOCORRO PEREZ DE GUILLEN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles 1.-Ubicado en calle Magnolia (30) número 307, lote 15, manzana "A", Fraccionamiento Villa Alpina de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 13007, Legajo 261, del día 23 de junio de 1988. Valuado en \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del siete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del año 2000.

**A T E N T A M E N T E.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3243.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de septiembre de este año, dictado dentro del Expediente número 360/99, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de JESUS FONSECA TELLEZGIRON Y OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble embargado en autos el cual se identifica con una superficie de 81.90 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción y se localiza como Departamento 5, manzana 8, Piso 1 del Condominio Villa Golondrina del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Villas de Imaq ubicada en Avenida Verano número 117-A, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.55 M.L. y 4.55 M.L., con departamento 6; al Oriente, en 6.25 M.L., con área común (multicancha); al Sur, en 8.55 M.L. y 4.55 M.L., con casas 1, 2, 3 y 4; al Pte., en 6.25 M.L., área común (avenida Verano); arriba 57.67 M2 con departamento número 7.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección II, No. 64308, Legajo 128, de fecha 10 de septiembre de 1996, Reynosa, Tam.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día nueve de noviembre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,810.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), que constituye las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al bien inmueble embargado en este Juicio.

**A T E N T A M E N T E.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2000.-Testigos de Asistencia: LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-LIC. SAN JUANA LOFEZ VARGAS.-Rúbrica.

3244.-Octubre 11, 17 y 19.-3v1.